



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
DE REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ECUATORIANA DE
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.-----
(Cuantía: Indeterminada).-----

000002



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día ocho de Junio del año dos mil, ante
mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
de este Cantón, comparece el señor PEDRO VICENTE
VERDUGA CEVALLOS, divorciado, ejecutivo; en su calidad de
GERENTE, de la compañía ECUATORIANA DE
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; el compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
instruído en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR
NOTARIO:-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
sírvasse extender en sus Registros, una en la cual conste la
Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales
de la compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES
CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:-
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración
de la presente Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social
y de Reformas de Estatuto Sociales el señor PEDRO VICENTE
VERDUGA CEVALLOS, en su calidad de GERENTE de la
Compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA.



1 LTDA., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que
2 acompaña, quien se encuentra además debidamente autorizado
3 para el otorgamiento de este instrumento, por la Junta General
4 Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el quince de
5 mayo del dos mil, según consta de la copia certificada del Acta
6 que se acompaña para que sirva como documento habilitante.
7 El compareciente es de estado civil divorciado, con domicilio en
8 la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz, declara su voluntad
9 de otorgar la Escritura de Ampliación del Objeto Social, y
10 reforma de Estatutos de la compañía, de acuerdo con los
11 términos y declaraciones constantes en esta escritura.-
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía
13 ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se
14 constituyó con domicilio en Guayaquil, con un capital social de
15 cincuenta mil sucres, mediante Escritura Pública otorgada el
16 día veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos,
17 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
18 Maldonado Rennella e inscrita en el Registro Mercantil del
19 Cantón Guayaquil, el trece de Diciembre del mismo año. B)
20 Posteriormente y con fecha veinticinco de Marzo de mil
21 novecientos ochenta, ante el Notario Séptimo de Guayaquil
22 Doctor Jorge Maldonado Rennella se otorgo la correspondiente
23 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
24 Estatutos , por el cual se elevó el capital Social de Ecuatoriana
25 de Construcciones Cia. Ltda. a la suma de cinco millones de
26 sucres, declarándose reformados los estatutos en todas
27 aquellas cláusulas en que se haga referencia al anterior capital
28 social sustiyéndose dicha cifra por la de cinco millones de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 sures' que representa el nuevo capital social de la compañía.
2 Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de
3 Guayaquil, el veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta
4 mediante Escritura Pública otorgada el día dieciocho de
5 Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario
6 Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio S.
7 Ramírez Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil, el veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y
9 ocho, se aumentó el Capital Social y se Reformaron los
10 Estatutos de la Compañía a la suma de mil millones de sures,
11 declarándose reformados los Estatutos en toda aquellas
12 cláusulas que hacían referencia al anterior capital. C) La Junta
13 General Extraordinaria de Socios, en sesión universal,
14 celebrada el día quince de Mayo del dos mil, resolvió en forma
15 unánime lo siguiente:- A) Ampliar el objeto social de la
16 compañía; B) Reformar los estatutos de la compañía en la parte
17 referente al objeto social. C) Autorizar al Gerente señor,
18 PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, para que otorgue la
19 correspondiente Escritura Pública de Ampliación del Objeto
20 Social, y Reforma de los Estatutos y realice los demás trámites
21 correspondientes a perfeccionar la misma. **TERCERA:**
22 **AMPLIACION OBJETO SOCIAL Y REFORMAS DE**
23 **ESTATUTOS.-** En mérito de los antecedentes expuestos el
24 otorgante señor PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, en
25 su calidad de Gerente de la Compañía ECUATORIANA DE
26 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., y, en cumplimiento de lo
27 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, de
28 fecha quince de Mayo del dos mil, declara ampliado el Objeto

1 Social de la Compañía . Declara también reformada la
2 cláusula tercera de los Estatutos Sociales de la Compañía, la
3 misma que dirá lo siguiente:- **TERCERA:-** La razón social de
4 la compañía está en relación con los objetos principales de la
5 misma, los cuales son: Los de dedicarse a la construcción de
6 carreteras, edificios, aperturas de vías, construcción de puentes,
7 calles, así como , también explotación de canteras, acarreo y
8 transporte de material pétreo, cascajo, relleno; y, en general,
9 todo cuanto se relacione con este tipo de actividades pudiendo,
10 para el efecto, contratar a personas naturales o jurídicas, en
11 cualquier lugar del país, intervenir en licitaciones y concursos
12 de precios, ofertas; además se dedicará a importación y
13 comercialización de todo tipo de vehículo livianos y pesados
14 accionados por motores de combustión interna para el
15 transporte de pasajeros y carga, también de maquinarias
16 pesadas . Además se dedicará a la construcción de obras para la
17 ingeniería industrial, portuaria, eléctrica, naval, telefónicas y
18 petroquímicas; y campos relacionados con la Electrónica,
19 Electricidad Telefónicas Redes Telefónicas y Eléctricas,
20 Equipos de Comunicación y Telecomunicaciones, Centrales
21 Telefónicas, Telex , Computación, Canalización Telefónicas y
22 Eléctricas. Exportación, Importación, compra venta,
23 distribución y Comercialización de toda clase de materiales
24 eléctricos y telefónicos, y en general las actividades propias de
25 su creación.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
26 acompañan como documentos habilitantes copia certificada de
27 la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, copia
28 certificada e inscrita del nombramiento de Gerente de la misma

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DEL 2000, A LAS 10 HORAS.**

En Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del dos mil, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado a la altura del Kilómetro 16.5 de la vía Guayaquil - Salinas, sobre el lado derecho, se reunieron en sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., las siguientes personas: Pedro Verduga Cevallos; propietario de novecientos noventa mil participaciones de un mil sures cada una, Képler Verduga Aguilera; propietario de ocho mil participaciones de un mil sures cada una, y, Augusta Verduga de Arguello; propietaria de dos mil participaciones de un mil sures cada una. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas. Se deja especial constancia de que los asistentes representan el Capital Social pagado de la compañía que asciende a mil millones de sures; y, que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta Extraordinaria de Socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día, que se transcriben a continuación: A) Ampliar el Objeto Social de la Compañía, el mismo que dirá: TERCERA:- La razón social de la compañía esta en relación con los objetos principales de la misma, los cuales son: Los de dedicarse a la construcción de Carretera, Edificios, Aperturas de vías, Construcción de Puentes, Calles, así como, también Explotación de Cantera, Acarreo y Transporte de Material Pétreo, Cascajo, Relleno; y, en general, todo cuanto se relacione con este tipo de actividades pudiendo, para el efecto, contratar con personas naturales o jurídicas, en cualquier lugar del país, intervenir en licitaciones y concursos de Precios, Ofertas; además se dedicará a Importación y Comercialización de todo tipo de vehículos livianos y pesados accionados por motores de combustión interna para el transporte de pasajeros y carga, también de maquinarias pesadas. Además se dedicará a la construcción de obras para la ingeniería industrial, portuaria, eléctrica, naval, telefónica y petroquímicas; y campos relacionados con la Electrónica, Electricidad Telefónica, Redes Telefónicas y Eléctricas, Equipos de Comunicación y Telecomunicaciones, Centrales Telefónicas, Telex, Computación, Canalización Telefónicas y Eléctricas, Exportación, Importación, Compra y Venta, Distribución y Comercialización de toda clase de materiales Eléctricos y Telefónicos, y en general las actividades propias de su creación. B) Reformar el Estatuto Social de la Compañía en la parte referente al Objeto Social, C) Autorizar al Gerente de la Compañía Señor, PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos, y realice los demás trámites correspondiente a perfeccionar la misma.

Preside la reunión el titular de la compañía, señor Pedro Verduga Cevallos y actúa de secretario de la Junta el señor Abogado Francisco Rubio León. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Participaciones de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., el Gerente declara instalada la sesión y dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día planteados:

A) Ampliar el Objeto Social de la Compañía, la misma que dirá:

TERCERA:- La razón Social de la compañía esta en relación con los objetos principales de la misma, los cuales son: Los de dedicarse a la construcción de Carreteras, Edificios, Aperturas de Vía, Construcción de Puentes, Calles, así como, también Explotación de Cantera, Acarreo y Transporte de Material Pétreo, Cascajo, Relleno; y, en general, todo cuanto se relacione con este tipo de actividades pudiendo, para el efecto, contratar con personas naturales o jurídicas, en cualquier lugar del país, intervenir en licitaciones y concursos de precios, ofertas; además se dedicará a Importación y Comercialización de todo tipo de vehículo livianos y pesados accionados por motores de combustión interna para el transporte de pasajeros y carga, también de maquinarias pesadas. Además se dedicará a la construcción de obras para la Ingeniería Industrial, Portuaria, Eléctrica, Naval, Telefónicas y Petroquímicas; y campos relacionados con la Electrónica, Electricidad Telefónicas, Redes Telefónicas y Eléctricas, Equipos de Comunicación y Telecomunicaciones, Centrales Telefónica, Telex, Computación, Canalización Telefónicas, y Eléctricas, Exportación, Importación, Compra Venta, Distribución y Comercialización de toda clase de materiales Eléctricos y Telefónicos, y en general las actividades propias de su creación. B) Reformar los Estatutos Social de la Compañía en la parte referente al Objeto Social. C) Autorizar al Gerente de la Compañía Señor, PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reformas de los Estatutos y realice los demás trámites correspondientes a perfeccionar la misma.

Una vez que se ha expuesto en consideración de los Señores Socios, los puntos del orden del día, solicita la palabra la Señora Augusta Verduga de Arguello, quien manifiesta que es necesario que se amplíe el Objeto Social de la Compañía, reformando de esta manera el Estatuto Social de la misma autorizando al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.

Luego de la exposición efectuada y sometida a consideración estas proposiciones son aceptadas por unanimidad, aprobándose en consecuencia los puntos planteados.- Una vez que se han tratado los puntos objetos de esta reunión, el Gerente concede un momento de receso para que el secretario proceda redactar el Acta.-

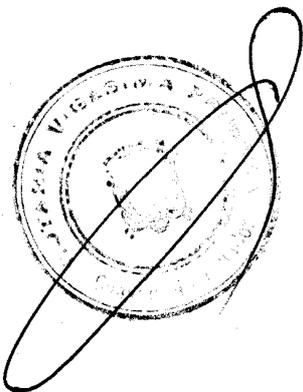
Reinstalada la sesión luego de un receso, el Secretario de la Junta da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Gerente declara terminada la sesión, a las diez horas con cuarenta minutos, firmando para constancia a la misma todos y cada uno de los socios concurrentes.- f) Pedro Verduga Cevallos.- Socio; f) , f) Képler Verduga Aguilera.- Socio; f) Augusta Verduga de Arguello.- Socia. f) Abogado Francisco Rubio León. secretario

CERTIFICO : Que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., celebrada el día 15 Mayo del dos mil, a las diez horas, es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Empresa.

Guayaquil, 15 Mayo del 2000



**ABOGADO FRANCISCO RUBIO LEON
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**





Carreteras
Urbanizaciones
Aeropuertos
Infraestructura
Agrícola

Guayaquil, 18 de Enero del 2000

- 000 06

Señor
PEDRO VERDUGA CEVALLOS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la misma por un período de **DOS AÑOS**, debiendo en consecuencia Ud., ejercer conjunta o indistintamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo con sus estatutos sociales y con lo resuelto por la Junta General de Socios, de fecha 5 de Enero de 1994; su anterior nombramiento fue inscrito el 16 de Febrero de 1998.

Las atribuciones por su calidad de tal, están determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 28 de Noviembre de 1972, por el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella e inscrita el 13 de Diciembre de 1972 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, reformándose sus estatutos mediante escritura pública otorgada, el 25 de Marzo de 1980, por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Abril del mismo año.

Augurándole éxito en sus funciones, quedo de Ud.,

Atentamente,

ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

di
AB. FRANCISCO RUBIO LEON
SECRETARIO AD-HOC

COY FE - QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 18 de Enero 2000

Abogado de la Compañía
Francisco Rubio Leon
Cantón Guayaquil

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, Guayaquil, 18 de Enero del 2000.

[Signature]
PEDRO VERDUGA CEVALLOS
C.I. No. 070040640 0



En la presente fecha queda inscrito esta

Nombramiento de Gerente.

Folio(s) 6.947.1 Registro Mercantil No.

2.007 Repertorio No. 2.590

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

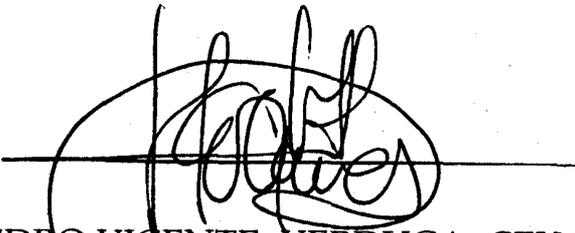
Guayaquil, 8 de Febrero del 2.000

~~LDOO, CARLOS PABLO ALVARADO
Registrador Mercantil Cantón
del Cantón Guayaquil~~



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N^o 4
DIAZ CASQUETE

1 Compañía.- f) Ilegible.- Abogado Francisco Rubio León.-
2 Registro número cinco mil ochocientos cinco.- Guayaquil".-
3 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a
4 escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se
5 agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a
6 fin por mí, el Notario en alta voz a la otorgante, quien la
7 aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en
8 unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-
9

10 
11
12

13 PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS

14 Ced. U.No. 070049649-0

15 Cert. de Vot. No. 0071-142

16 ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

17 R.U.C.No. 0990137234001

18 EL NOTARIO

19

20

21

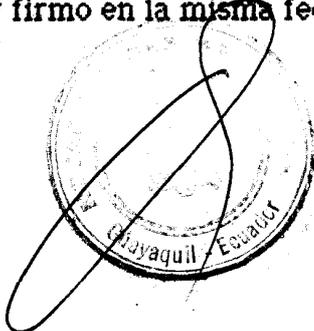
AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

22

Palatino -14

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Tercero de la Resolución No. 01-G-DIC-0001445, dictada por
3 el Intendente de Compañías, el 16 de febrero del 2001, se
4 tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al
5 margen de la matriz de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y
6 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE
7 CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 8 de Junio
8 de 2000.- Guayaquil, cuatro de Julio del dos mil uno.-
9

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de Garcia
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000 08

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-5-DI-0001445, dictada el 16 de Febrero del 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Reforma del Estatuto.

de la Compañía Ecuatoriana de Construcciones
Sria Ltda. de folios 94594

094606 número 22371 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30875 del Repertorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 5 de Septiembre del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 5 de Septiembre del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 837 un Extracto de esta Escritura Pública. Guayaquil, 05 de Septiembre del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 49,48 =



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la materia 09 correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.01-G-DIC-0001445, de fecha dieciséis de febrero del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA..- Guayaquil, septiembre 17 del 2.001.




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL